

 Fecha:
 04/01/2025

 Vpe:
 \$217.800

 Vpe pág.:
 \$217.800

 Vpe portada:
 \$217.800

\$217.800 Tirada: \$217.800 Difusión: \$217.800 Ocupación:

Audiencia:

6.000 2.000 2.000 100,00% Sección:
Frecuencia:
Ámbito:
Sector:

ECONOMIA DIARIO NACIONAL ESPECIAL Pág: 153

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.040 | Sábado 4 de Enero de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2592392

EXTRACTO

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ BURR, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en esta ciudad, Avenida de Providencia número mil setecientos setenta y siete, comuna de Providencia, Región Metropolitana, CERTIFICO: Que compareció ante mí don CHOON SIK PARK, chileno, casado bajo el régimen de separación total de bienes, comerciante, cédula nacional de identidad número 9.585.073-1, domiciliado en calle Dardignac número 264 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, el que señala que por escritura pública de fecha 23 de septiembre del año 2010, otorgada en la Sexta Notaría de Santiago de don Alberto Eduardo Rojas López, se constituyó la empresa IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR Y ALIMENTOS CHOON SIK PARK E.I.R.L., R.U.T. 76.117.454-1, correspondiéndole a don CHOON SIK PARK, R.U.N. 9.585.073-1, el cien por ciento del capital social y la administración de la sociedad, cuyo extracto fue inscrito a fojas 51609 número 35988 del año 2010 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicada en el Diario Oficial con fecha 08 de octubre del año 2010. Dicha sociedad don CHOON SIK PARK transforma en Sociedad por Acciones, en conformidad a las disposiciones del Párrafo Octavo del Título Séptimo del Libro Segundo del Código de Comercio, por escritura pública de fecha 02 de diciembre del año 2024, otorgada ante mí, cuyos estatutos extracto: ARTÍCULO PRIMERO: El nombre de la sociedad será "IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR Y ALIMENTOS CHOON SIK PARK SpA", la cual podrá actuar ante toda entidad y/o institución, sea esta pública y/o privada, con sus nombres de fantasía "ALIMENTOS KC-PARK SpA" y "ALIMENTOS KOREA-CHILE PARK SpA". El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, establecimientos, oficinas o sucursales que pudiere instalar en otros puntos del territorio nacional y/o en el extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El giro y el objeto de la sociedad será: UNO) La producción, compra, venta, e-commerce, elaboración, manipulación, envasado, distribución, comercialización, importación y exportación de productos y subproductos del mar y alimentos de consumo, sea por cuenta propia o ajena. DOS) La adquisición, enajenación, compraventa, permuta, comercialización, e-commerce, arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, subarrendamiento, comodato o cualquiera otra forma de explotación de bienes muebles o inmuebles, sean urbanos o rurales, sea por cuenta propia o ajena. TRES) En general, todas aquellas actividades, actos o contratos que se estimen convenientes o necesarios para el desarrollo de su objeto. ARTICULO TERCERO: La duración de la sociedad será indefinida. TÍTULO SEGUNDO. Capital social y acciones. ARTICULO CUARTO: Que por la referida escritura pública de transformación social, el socio aumentó el capital de \$6.000.000 a \$25.000.000, el que se divide en mil acciones nominativas y sin valor nominal, de la misma serie, el que se encuentra enteramente suscrito y pagado. Una sola persona podrá poseer el total de las acciones emitidas por la sociedad. Las acciones serán emitidas sin imprimir láminas físicas representivas de dichos títulos. Los aumentos de capital serán acordados por el o los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, el administrador o el directorio, en su caso, queda facultado de manera permanente para acordar aumentos de capital con el objeto de financiar la gestión ordinaria de la sociedad, o para fines específicos. El plazo para enterar los aumentos de capital será de un año desde la fecha del acuerdo respetivo. Demás estipulaciones en escritura extractada. - Santiago, 30 de diciembre de 2024.

CVE 2592392

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile